RESOLUCIÓN N° .....-

"POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO POR EL ÍTEM 382 "CAPACITACIÓN PARA RESPONSABLE TÉCNICO DE LABORATORIO" PRESTADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DEL PARAGUAY (CETAPAR)".

-1-

Asunción, 05 de enero del 2023.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 9183/22 de fecha 13 de diciembre del 2022, presentada por el Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR); la Resolución SENAVE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre de 2019; el Dictamen N° 01/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 9183/22 de fecha 13 de diciembre del 2022, el Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR) solicita la exoneración del arancel del curso de entrenamiento para Responsable Técnico de Semillas. Las Técnicas que la Fundación desea capacitar son las señoras Evelyn Pineda con C.I.N° 5.887.795 y Azul Recalde con C.I.N° 5.546.523.

Que, se tiene un Acuerdo Especifico N° 1 suscripto al Acuerdo Marco de Cooperación entre la Fundación NIKKEI – CETAPAR y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia de 5 años, cuyas Clausula 2- De las formas de Cooperación se menciona: "Por parte del SENAVE (…) *d. De los servicios de diagnóstico. D.1 Colaborar en la mejora de las capacidades de diagnóstico instaladas, a través de la asistencia técnica, capacitaciones y manejo de equipos, de aquellos ensayos vinculados de las competencias del SENAVE y propias de CETAPAR".*

Que, por Nota N° 090/2022 de fecha 22 de diciembre del 2022, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19 y en referencia a la solicitud presentada por el Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR), informa sobre los montos en relación a los importes de los servicios solicitados para exoneración asciende a:

Ítems	Concepto	Unidad de medida	Monto	Cantidad	Monto total
382	Capacitación para responsable Técnico de Laboratorios	Por participante	Gs. 476.710	2	Gs. 953.420
	TOTAL				**Gs.953.420**

Ing. Agr. María Carmelita Torres Ortiz
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 008.-

"POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO POR EL ÍTEM 382 "CAPACITACIÓN PARA RESPONSABLE TÉCNICO DE LABORATORIO" PRESTADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DEL PARAGUAY (CETAPAR)".

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 *"POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS CONCEPTOS Y LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 86/15 Y SUS MODIFICATORIAS"*, de fecha 14 de noviembre de 2019, se establece:

Artículo 2°.- Aprobar el Anexo I, donde se describen los servicios, la unidad de medida y el monto respectivo;...en el punto 6.4 Capacitaciones, Ítems - 382, Descripción - Capacitación para responsable Técnico de Laboratorios por participante, el monto en guaraníes por Unidad de Medida, IVA incluido es de 476.710.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 4°.- *"El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad".*

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios".*

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ortiz
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Providencia N° 01/2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 01/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina en atención a los documentales obrantes en el expediente que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad emita una Resolución exonerando el pago del monto por prestación de servicio a favor de CETAPAR conforme a la solicitud

RESOLUCIÓN N° 008.-

"POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO POR EL ÍTEM 382 "CAPACITACIÓN PARA RESPONSABLE TÉCNICO DE LABORATORIO" PRESTADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DEL PARAGUAY (CETAPAR)".

presentada y de acuerdo al informe elaborado por el Departamento de Recaudaciones a través de la Nota N° 090 de fecha 22 de diciembre de 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR del pago por el Ítem 382 "Capacitación para Responsable Técnico de Laboratorio" prestados por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al Centro Tecnológico Agropecuario del Paraguay (CETAPAR), cuyo concepto y montos se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto	Cantidad	Monto total
382	Capacitación para responsable Técnico de Laboratorios	Por participante	Gs. 476.710	2	Gs. 953.420
TOTAL					Gs.953.420

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General Técnica, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia – SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

TV/ct/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL